



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **22 ABR 2019**

VISTO el Expediente N° 31359/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 251/2018 solicita prórroga de designación del Profesor ANTONIO EMILIO CREMONA en un Doble Cargo (760x2) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, "Taller de Ajuste y Modelos", de 3° año, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2044/2013 se designó al Profesor Cremona como Docente Regular en un Doble Cargo (760x2) de Maestro de Enseñanza Práctica de Jefe de Sección para el Taller Tecnológico de Ajustaje y Modelos de 9° año del Instituto Técnico, desde el 17 de septiembre de 2013 y hasta el 17 de septiembre de 2018.

Que por Resolución N° 1337/2015, se reubica al Profesor Antonio Emilio Cremona en un Doble Cargo (760x2) de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, "Taller de Ajuste y Modelos" de 3° año, del Instituto Técnico.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ingeniero Antonio Emilio Cremona en los cargos mencionados.


Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **ANTONIO EMILIO CREMONA**, D.N.I. N° 14.660.277, como Docente Regular en un Doble Cargo (760x2) de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, "Taller de Ajuste y Modelos" de 3° año del Instituto Técnico, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 17 de septiembre de 2023.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0479 2019

7/24

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.